



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/15414

10/06/2020

37444

AUTOR/A: MARCOS DOMÍNGUEZ, Pilar (GP); HOYO JULIÁ, Belén (GP); MOVELLÁN LOMBILLA, Diego (GP); BAS CORUGEIRA, Javier (GP); VÁZQUEZ BLANCO, Ana Belén (GP); ORTIZ GALVÁN, José (GP); ROMERO HERNÁNDEZ, Carmelo (GP); ECHÁNIZ SALGADO, José Ignacio (GP); DE LUNA TOBARRA, Llanos (GP); ESPAÑA REINA, Carolina (GP); ANGULO ROMERO, María Teresa (GP); CABEZÓN CASAS, Tomás (GP)

RESPUESTA:

En relación con la iniciativa de referencia y respecto a la primera cuestión, desde el comienzo de la crisis sanitaria del COVID-19 han llegado a teletrabajar hasta 4.500 empleados del Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE), facilitándose 680 portátiles y 600 conexiones a internet (tarjetas 4G).

En relación con la segunda cuestión, el SEPE no ha modificado el calendario laboral desde el comienzo del estado de alarma, sino que ha dictado las Instrucciones necesarias para adaptarse a lo indicado respecto a la jornada y horarios en las sucesivas Resoluciones del Secretario de Estado de Política Territorial y Función Pública de 10 y 12 de marzo y 4 de mayo, la Instrucción de la Secretaría General de Función Pública de 22 de abril y la Instrucción del Ministerio de Trabajo y Economía Social, de 15 de marzo de 2020, lo que ha abierto la posibilidad de establecer turnos de trabajo y aumentar la flexibilización de la jornada, tanto para proteger a los trabajadores del riesgo de contagio como para facilitar la conciliación de la vida personal y laboral.

En relación con la compensación por trabajos realizados por el personal del SEPE en festivos y fines de semana, la Dirección General del SEPE, previa negociación con las centrales sindicales presentes en la Mesa Delegada, aprobó la Instrucción de 29 de abril de 2020 en la que se establece una compensación, por cada jornada de trabajo realizada, mediante alguna de las siguientes modalidades según la preferencia expresada por el personal colaborador: retribución de productividad por circunstancias excepcionales, descanso compensatorio o mixto.



Madrid, 21 de julio de 2020